



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN  
25/02/2026

**D. MIGUEL LÓPEZ GARZÓN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (ALBACETE)**

**CERTIFICO:**

Que el **AYUNTAMIENTO PLENO** en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día **23 de febrero de 2026**, adoptó el acuerdo que, en extracto, queda como sigue:

**3. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN 2026. EXPT. [1558264F](#)**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 18 de febrero de 2026, dictaminó favorablemente la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Alcantarillado y Depuración 2026, cuyo dictamen queda como sigue:

**“Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales de Hellín y Pedanías.**

Concedida por la Presidencia toma la palabra la Sra. Tesorera la cual explica la propuesta para la modificación de la ordenanza fiscal n.º 4 de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales, que a continuación se transcribe:

Vista la Instancia nº 20677/2025 de 03 de octubre de 2024 presentada por D. Isidoro Antonio Marban Fernandezilla, con DNI 05247740Z, en representación de FCC AQUALIA, SA., con CIF A26019992, solicitando revisión de precios en las Tarifas de Alcantarillado para el año 2026, relativo al contrato de GESTIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE HELLÍN.

Visto el contrato de GESTIÓN DE SERVICIOS (actual concesión de servicios) de ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE HELLIN Y PEDANÍAS, suscrito en fecha de 20 de agosto de 2008, entre este Ayuntamiento y la empresa AQUALIA, GESTIÓN DE INTEGRAL DEL AGUA, SA (actual FCC AQUALIA, S.A.), por un periodo inicial de 15 años, contados desde el día 01 de agosto de 2008 al 01 de agosto del 2023.

Actualmente el citado contrato ha sido objeto de prórroga por un periodo de 5 años, extendiendo su vigencia hasta 01 de agosto del 2028.

Visto que la revisión propuesta viene motivada por lo dispuesto en la Cláusula 4 del Pliego de Condiciones Administrativas por el que se rige el contrato de referencia, que establece:

*“A estos efectos, se entenderá que, si no hay alteración de las prestaciones solicitadas en este Pliego, las tarifas serán las siguientes:*

- *Las fijadas a partir del cuarto Trimestre del año 2007 que serán las del primer año de concesión (no podrán ser revisadas hasta transcurrido un año):*
  - *Cuota fija 1,60 €/abonado/trimestre*
  - *Cuota variable doméstica: 0.1200 €/m3*
  - *Cuota variable industrial: 0,1800 €/m3*
- *Para los años siguientes hasta finalizar la concesión, y para cada año, las tarifas del año anterior interior incrementadas en el índice de Precios al Consumo publicado por el INE; correspondiente al*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
25/02/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN  
25/02/2026

periodo de doce meses naturales, se utilizará el dato interanual de julio del año anterior al que afecta la revisión.

- Estas tarifas formarán parte de la retribución del concesionario, con cuya aplicación a cargo de los abonados deberá cubrir el concesionario el coste de los servicios encomendados, excepto el impuesto sobre el valor añadido que no está incluido en ellas”.

Visto que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de la Tasa de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, ha sido objeto de modificación por acuerdos de Ayuntamiento Pleno de fechas de 04/01/2012, 11/06/2012, 28/05/2018, 29/04/2022 y 29/12/2023.

Siendo su actual redacción la siguiente:

“Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Por alcantarillado:

- Cuota fija 2,0615 €/abonado/trimestre
- Cuota variable doméstica: 0.1546 €/m3
- Cuota variable industrial: 0,2319 €/m3

Por depuración de aguas residuales

- Cuota fija 4.8302 €/abonado/trimestre
- Cuota variable: 0,2095 €/m3”

Visto que la revisión de precios del contrato GESTIÓN DE SERVICIOS (actual concesión de servicios) de ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE HELLIN Y PEDANÍAS, ha sido informada favorablemente por la secretaria general -Sefycu 5828448- y por la Intervención General -Sefycu 5832802- y que se propone de conformidad a la variación del IPC interanual desde agosto 2023 (fecha de la última revisión) hasta Julio del 2025, que según datos del INE ha sido del 5,00%.

Se presenta la modificación del art. 5 Cuota tributaria que quedaría redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Por alcantarillado:

- Cuota fija 2,1646 €/abonado/trimestre
- Cuota variable doméstica: 0.1623 €/m3
- Cuota variable industrial: 0,2435 €/m3

Por depuración de aguas residuales

- Cuota fija 5,0717 €/abonado/trimestre
- Cuota variable: 0,2200 €/m3”

La competencia para acordar la modificación corresponde al Pleno, al amparo de lo dispuesto por artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a lo anteriormente expuesto, propongo:

**Primero.** - Aprobar INICIALMENTE la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de la tasa de ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

**Segundo.** - La elevación, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta Propuesta de Modificación de Ordenanzas para su aprobación provisional. Una vez aprobadas se expondrán



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
25/02/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN  
25/02/2026

al público mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en un periódico de máxima difusión, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en caso contrario la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En todo caso el texto definitivo de las citadas Ordenanzas deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, con carácter previo a su entrada en vigor.

Se somete a votación **la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales de Hellín y pedanías**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (42,86 %).
- **Una** concejala del grupo VOX (9,52%).

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).
- **Un** concejal no adscrito. (4,76%).

Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Aprobar INICIALMENTE la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 4 reguladora de la tasa de ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

**Segundo.** - Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

**Tercero.** - Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**Cuarto.** - Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el “Boletín Oficial de la Provincia” para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**Quinto.** - Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.”

Sometido a votación, el Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento **Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal n.º 4 reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales.**

**Segundo.-** Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
25/02/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín  
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN  
25/02/2026



Ayuntamiento de HELLÍN  
NIF: P0203700J

Secretaría de PLENO

Expediente 1555463Q

**Tercero.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**Cuarto.-** Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**Quinto.-** Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

Expido la presente certificación, incurso en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a los efectos oportunos. Firmada electrónicamente en la fecha que se indica al margen.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
25/02/2026



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AXTP MMY4 9APC E4AX

**Acuerdo Pleno 23/02/2026. Modificación Ordenanza Tasa Alcantarillado y depuración 2026 - SEFYCU 5855171**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4